

LICENCIA DE PATERNIDAD

CAFÉ LEGAL

Vol. 23



Por medio de la Ley 2114 del 2021, se amplió la licencia de paternidad, se creó la licencia paternal compartida, licencia flexible de tiempo parcial, se modificó el artículo 236 y se adicionó el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO

El párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 2114 amplió el periodo de la licencia de paternidad de 8 días hábiles a dos semanas, sin determinar en forma alguna si el término “semana” comprende solo los días hábiles o días calendario, señaló el Ministerio del Trabajo



PRINCIPIO

Este principio permite acudir a lo establecido en el artículo 70 del Código Civil, sobre el computo de plazos, el cual indica que los plazos que se señalen en las leyes o en los decretos comprenderán los días feriados, a menos que el término dado sea en días hábiles.

Así las cosas, precisó la entidad, el periodo de tiempo otorgado para el disfrute de la licencia de paternidad regulada en la Ley 2114 del 2021 es equivalente a 14 días, teniendo en cuenta que cada semana debe contarse de lunes a domingo, incluyendo los días feriados.

MINISTERIO DEL
TRABAJO,
CONCEPTO,
25/01/2022



CONTÁCTANOS

OFICINAS

BOGOTÁ, CALLE 127 No 14-54

TELÉFONO

310 0849

EMAIL

RADICACION@FYALEGAL.COM

